



MR-2303-051

NUMERO MIL CINCUENTA Y CINCO.-

EN LA CIUDAD DE LOGROÑO, a veintiséis de abril de dos mil veintitrés.-----

ANTE MÍ, REBECA PUEYO CAJAL, Notario de Logroño, del Ilustre Colegio de La Rioja, comparecen, -----

COMO PARTE VENDEDORA: DOÑA MARÍA CARMEN CORDÓN CENZANO, mayor de edad, viuda, ama de casa, vecina de Corera (La Rioja), Calle Mayor, nº5, 1º Dcha.- Con D.N.I. número 16407105D.-----

DON JUAN CARLOS ROYO CORDÓN, mayor de edad, soltero, de profesión agricultor , vecino de Corera (La Rioja), Calle Mayor, nº5, Esc. Dcha, .- Con D.N.I. número 16541429J.-----

DOÑA MARÍA MERCEDES ROYO CORDÓN, mayor de edad, casada, de profesión funcionaria, vecina de Logroño (La Rioja), Calle Pedregales, nº20, Dcha. 1ºD.- Con D.N.I. número 16548675Z.-----

DON MIGUEL ANGEL ROYO CORDÓN, mayor de edad, casado, de profesión agricultor, vecino de Logroño (La

Rioja), calle Portillejo, nº41, 1ºA.- Con D.N.I. número 16559848D.-----

==-- Y DE LA OTRA --==

EN REPRESENTACIÓN DE LA PARTE COMPRADORA:

DOÑA MARÍA CARMEN LAINEZ PEÑA, mayor de edad, casada, de profesión ingeniero industrial, con domicilio a estos efectos en Zaragoza (Zaragoza), Avda. Gómez Laguna, nº25, 1ª planta, oficina 1.- Con D.N.I. número 25456224P.--

INTERVIENEN:-----

a).- **DOÑA MARÍA CARMEN CORDÓN CENZANO**, **DON JUAN CARLOS ROYO CORDÓN**, **DOÑA MARÍA MERCEDES ROYO CORDÓN** y **DON MIGUEL ANGEL ROYO CORDÓN** en sus propios nombre y derecho.-----

b).- **DOÑA MARÍA CARMEN LAINEZ PEÑA**, como mandataria verbal y en representación de la mercantil "**SISTEMAS ENERGÉTICOS MARTE, S.L..**" Unipersonal, domiciliada en Bilbao (Vizcaya), Calle Buenos Aires, nº12, con **Nº I.F. B04937868**; constituida por tiempo indefinido en escritura autorizada en Zamudio (Vizcaya), el 10 de marzo de 2021 por la Notario doña Lorena Lamana Riesco, número 394 de protocolo; siendo su objeto social principal la producción de energía eléctrica de origen eólico con código CNAE número 3518;



inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya, al tomo 5996, folio 1, hoja número BI-76533.-----

Manifiesta que no ha variado la capacidad jurídica de su representada ni el objeto social dicho, así como que la declaración notarial sobre titular real se desprende de la citada escritura de constitución social, copia que tengo en mi poder, es cierta y no ha variado.-----

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 160 de la Ley de Sociedades de Capital, manifiesta que el bien objeto de la presente escritura no tiene el carácter de activo esencial de la sociedad a la que representa. -----

Alegando urgencia y la imposibilidad de justificar documentalmente tal representación, la falta de acreditación de la representación alegada por DOÑA MARÍA CARMEN LAINEZ PEÑA se asume por todos los comparecientes expresamente y solicitan no obstante la formalización de la presente escritura, advierto yo Notario que para la plena eficacia de esta

escritura será necesaria la justificación de su representación o la ratificación del representado, autorizando esta escritura por conformidad de las partes. -----

Tienen a mi juicio, con la salvedad hecha, capacidad necesaria para otorgar esta escritura de **COMPRAVENTA**, y al efecto, -----

==-- EXPONEN --==

I.- Que DOÑA MARÍA CARMEN CORDÓN CENZANO, en cuanto al usufructo vitalicio y DON JUAN CARLOS ROYO CORDÓN, DOÑA MARÍA MERCEDES ROYO CORDÓN y DON MIGUEL ANGEL ROYO CORDÓN, cada uno de ellos en cuanto a una tercera parte indivisa en nuda propiedad son dueños con carácter privativo de la siguiente finca:----
Rústica en jurisdicción de Corera (La Rioja), en "HOYA MALA", polígono 4, parcela 23, de caber setenta y un áreas y veinte centiáreas. Linda: norte, pasada de la Barra; este, carretera de Corera; sur, Francisco García Barco y oeste, Río de los Corrales. Su cultivo es cincuenta y seis áreas y veinte centiáreas a cereal riego eventual de 4ª y quince áreas a estanca.-----

Descripción según catastro:-----

Rústica en jurisdicción de Corera (La Rioja), paraje



HOYA MALA, polígono 4, parcela 23. Ocupa una superficie de ochenta y tres áreas y veintisiete centiáreas, dividida en tres subparcelas: a) de cincuenta y cinco áreas y cuarenta y siete centiáreas, labor o labradío regadío 04; b) de dieciocho áreas y veintisiete centiáreas, improductivo 00 y c) nueve áreas y cincuenta y tres centiáreas, árboles de ribera 00. Linda: norte, polígono 2, parcela 9003, Pasada de la Barra de Comunidad Autónoma de La Rioja; sur, polígono 4, parcela 26 de Gonzalo Gutiérrez Cordón y polígono 4, parcela 9007, río de los Corrales de Confederación Hidrográfica del Ebro; este, polígono 3, parcela 9001 de Comunidad Autónoma de la Rioja y oeste, polígono 4, parcela 22 de Rodolfo López López y polígono 4, parcela 9007, río de los Corrales de Confederación Hidrográfica del Ebro.-----

REFERENCIA Y CERTIFICACIÓN CATASTRAL.- Número **26053A0040002300000Y**; según resulta de la certificación catastral descriptiva y gráfica de la

finca; dando fe yo Notario, de que el soporte papel incorporado de dicha certificación es traslado fehaciente del electrónico obtenido por medio telemático de la Oficina Virtual del Catastro, coincidente con la descripción que de la misma antecede. -----

- Los comparecientes a mi requerimiento, manifiestan que la descripción contenida en la certificación catastral incorporada se corresponde con la realidad de la finca. -----

INSCRIPCIÓN.- Registro de la Propiedad de Arnedo (La Rioja), tomo 493, libro 13, folio 10, finca número 1801, inscripción 1ª. -----

TÍTULO.- Les pertenece a DON JUAN CARLOS ROYO CORDÓN, DOÑA MARÍA MERCEDES ROYO CORDÓN y DON MIGUEL ANGEL ROYO CORDÓN la nuda propiedad por donación hecha por sus padres don Francisco Royo Orive y doña María Carmen Cordón Cenzano, llevada a cabo en escritura autorizada en Logroño, el 25 de junio de 1992, por el Notario don José Ignacio Amelivia Domínguez, número 2144 de protocolo, habiéndose reservado el usufructo los donatarios don Francisco Royo Orive, fallecido el 27 de octubre de 1994, según certificado de defunción que me muestran, del que obtengo



fotocopia y dejo unida a esta matriz, y doña María Carmen Cordón Cenzano.-----

CARGAS.- Limitaciones del 207 de la L.H. Inscrita el veintitrés de junio de mil novecientos noventa y tres. Inscripción 1ª.-----

Francisco Royo Orive y su esposa Carmen Cordón Cenzano se reservan la facultad de enajenar por título oneroso, en cualquier momento y durante la vida de ambos, la totalidad o alguna de las fincas donadas en la escritura que motiva este asiento; y además prohíben a los donatarios la enajenación por cualquier título de las fincas o cualesquiera de las donadas, hasta el fallecimiento del último de los dos cónyuges donantes. Inscrita el veintitrés de junio de mil novecientos noventa y tres. Inscripción 1ª.-----

Todo lo anterior respecto a descripción de la finca, su titular y cargas, gravámenes o limitaciones vigentes, resulta de nota simple informativa expedida por el Registro de la Propiedad de Arnedo

(La Rioja) de fecha 25 de abril de 2023, que solicité por telefax y me fue enviada por igual sistema, tengo a la vista y leo a los comparecientes y dejo unida a esta matriz; al no poderse solicitar por medios telemáticos por imposibilidad técnica; por lo que advierto yo Notario a las partes de la posible existencia de discordancia entre la información registral y los Libros del Registro, al no producirse el acceso telemático a estos en el momento de la autorización. -----

SITUACIÓN ARRENDATICIA.- Manifiesta la parte vendedora que la/s finca/s descrita/s está/n libre/s de arrendamiento/s, no habiendo estado arrendada/s ni dada/s en aparcería en los seis últimos años.--

II.- Y esto expuesto, los comparecientes, -----

==-- OTORGAN --==

A).- DOÑA MARÍA CARMEN CORDÓN CENZANO, DON JUAN CARLOS ROYO CORDÓN, DOÑA MARÍA MERCEDES ROYO CORDÓN y DON MIGUEL ANGEL ROYO CORDÓN, **VENDEN** la finca descrita, con cuantos derechos y pertenecidos le sean inherentes, a la mercantil SISTEMAS ENERGÉTICOS MARTE, S.L. Unipersonal, que la **COMPRA**. -----

B).- Es precio de la venta, el de **VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN EUROS (24.981,00 €)**, que se



hacen efectivos de la siguiente forma: -----

La cantidad de DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (12.492,50 €) la parte compradora abonó a la vendedora, mediante transferencia bancaria, de fecha 6 de marzo de 2023, según me acredita con el pertinente justificante del que obtengo fotocopia concordante con su original, donde aparecen las cuentas de cargo y abono y dejo unida a esta matriz. -----

Y el resto, es decir, la cantidad de DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (12.488,50 €) se harán efectivos mediante transferencia bancaria o ingreso en cuenta abierta a nombre de la vendedora, sin devengar interés alguno, en un único pago, en el plazo máximo de dos meses desde la firma de esta escritura, sirviendo como carta de pago el justificante de dicha transferencia o ingreso. -----

Manifiesta la representante de la sociedad compradora que no ha recibido de las

Administraciones o entidades públicas ninguna subvención directa o préstamo bonificado para efectuar la adquisición que en este acto se documenta. -----

C).- Todos los gastos e impuestos que origine esta escritura sin excepción serán de cuenta de la parte compradora.-----

D).- Declara la parte transmitente que la finca no ha soportado alguna actividad o instalación potencialmente contaminante del suelo de acuerdo con el RD 9/2005, de 14 de enero.-----

E).- De conformidad con el artículo 65 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reformada por la Ley 51/2002, de 27 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, las partes ME EXIMEN de solicitar del Ayuntamiento donde radica el bien objeto de la presente escritura, información sobre las deudas pendientes por el I.B.I. asociadas a dicho bien, quedando advertidos de ello y relevándome de toda responsabilidad. -----

F).- La finca se vende como cuerpo cierto, sin que puedan las partes reclamarse cantidad alguna, por exceso o defecto de cabida en relación con la consignada en su descripción.-----



G).- CONDICIÓN RESOLUTORIA.- La falta de pago al vencimiento del plazo del precio aplazado, resolverá la presente compraventa, a instancia de la parte vendedora o sus causahabientes, sin más que notificación notarial a la parte compradora o los suyos, quienes no podrán pedir nuevo plazo, recobrando la parte vendedora el dominio y posesión de la finca vendida, libre de arrendamiento y debiendo restituir a la compradora el importe que hubiera percibido en virtud del contrato hasta el momento de la resolución. Para la cancelación registral de esta cláusula, será además de por los medios ordinarios por su caducidad, transcurrido un mes más desde la fecha del último vencimiento y bastará en tal caso, instancia de la parte compradora o sus causahabientes dirigida al Registro de la Propiedad, si no consta en éste, acto contrario de la parte vendedora o los suyos. -----

Serán de cuenta de la parte compradora todos los gastos e impuestos que se originen por la

constitución y cancelación de esta condición
resolutoria.-----

Conforme a lo dispuesto en el artículo 249.2 del
Reglamento Notarial, EXPEDIRÉ COPIA AUTORIZADA
ELECTRÓNICA para su remisión al Registro de la
Propiedad en tiempo hábil, considerándose como
presentante de la misma, la parte aquí compradora,
fijándose como domicilio para notificaciones el que
consta como suyo en la comparecencia de la presente.

Si por imposibilidad técnica no se pudiera enviar
dicha copia, se presentará mediante telefax en los
términos previstos en el apartado 3 del artículo 249
del citado Reglamento, y en tal caso advierto a los
comparecientes que deberá presentarse copia
autorizada de la presente escritura dentro del plazo
de diez días hábiles siguientes al de hoy para que
no caduque el asiento de presentación extendido.--

Se solicita momentáneamente del Sr./Sra.
Registrador/a de la Propiedad la **no iniciación del
procedimiento del artículo 199 de la Ley Hipotecaria**
en orden a la inscripción del presente documento con
la/s superficie/s resultante/s de la/s
certificación/es catastral/es incorporada/s.-----



Hago las reservas y advertencias legales, especialmente las de carácter fiscal, y las del Impuesto Municipal sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, en su caso.

- PROTECCIÓN DE DATOS. -----

Identifico a los señores comparecientes por sus documentos de identidad antes consignados, constando sus circunstancias personales según resulta de sus manifestaciones, quedando los comparecientes informados de lo siguiente: -----

Sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial, conforme a lo previsto en la normativa prevista en la legislación notarial, de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva que resulte aplicable al acto o negocio jurídico documentado. La comunicación de los

datos personales es un requisito legal, encontrándose el otorgante obligado a facilitar los datos personales, y estando informado de que la consecuencia de no facilitar tales datos es que no sería posible autorizar o intervenir el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial.-----

La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar/intervenir el presente documento, su facturación, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.-----

El notario realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya al actual en esta notaría. -



Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales del Notario o quien le sustituya o suceda. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento por correo postal ante esta Notaría autorizante. Asimismo, tiene el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.-----

Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial, la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (o la Ley que la sustituya) y su normativa de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.-----

Permiso a los otorgantes la lectura de esta

escritura, la aprueban y firman; y yo Notario doy fe de haberlos identificado por sus documentos de identidad reseñados, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que este otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes y de lo consignado en este público instrumento, extendido en ocho folios de papel timbrado del Estado, exclusivo para documentos notariales, números el del presente y siguientes en orden.- Siguen las firmas de los comparecientes.- Signado: Rebeca Pueyo Cajal.- Rúbricas y sello de la Notaría.-----

=== DOCUMENTOS UNIDOS ===



SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL
DEL CATASTRO

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 26053A0040002300000Y

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: Polígono 4 Parcela 23 HOYA MALA. CORERA [LA RIOJA]

Clase: Rústico

Uso principal: Agrario

Valor catastral [2023]: 1.222,57 €

Valor catastral suelo: 1.222,57 €

Valor catastral construcción: 0,00 €

Titularidad

Apellidos Nombre / Razón social

CORDON CENZANO MARIA DEL CARMEN

NIF/NIE

16407105D

Derecho

100,00% de
propiedad

Domicilio fiscal

CL MAYOR 5 Es:1 Pl:01 PLA
26144 CORERA [LA RIOJA]

Cultivo

Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	IP	Superficie m²	Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	IP	Superficie m²
a	CR Labor o labrado regadio	04	5.547	b	I-Improductivo	00	1.827
c	R1 Arboles de ribera	00	953				

PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 8.327 m2



Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante.

Solicitante: NOTARIA 24 DE LOGROÑO [La Rioja]

Finalidad: es

Fecha de emisión: 21/03/2023

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: 0FENDC00XHYAPQTC (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>) | Fecha de firma: 21/03/2023

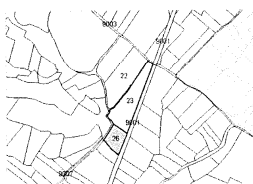
Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: 0FENDC00XHYAPQTC (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>) | Fecha de firma: 21/03/2023



CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 26053A004000230000OY

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES

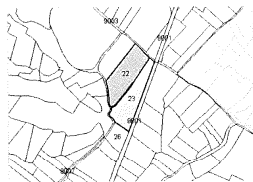


Referencia catastral: 26053A004000260000OP

Localización: Polígono 4 Parcela 26
HOYA MALA, CORERA [LA RIOJA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
GUTIERREZ CORDON GONZALO	16565273Y	CL MAYOR 15 26144 CORERA [LA RIOJA]

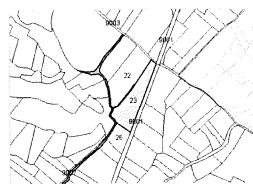


Referencia catastral: 26053A004000220000OB

Localización: Polígono 4 Parcela 22
HOYA MALA, CORERA [LA RIOJA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
LOPEZ LOPEZ RODOLFO	16496680E	CL CHILE 3 Es:1 Pt:03 Pta 26005 LOGROÑO [LA RIOJA]



Referencia catastral: 26053A004090070000OU

Localización: Polígono 4 Parcela 9007
RIO DE LOS CORRALES, CORERA [LA RIOJA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
CONFEDERACION HIDROGRAFICA EBRO MOP	Q5017001H	PS SAGASTA 24 N2-28 50006 ZARAGOZA [ZARAGOZA]

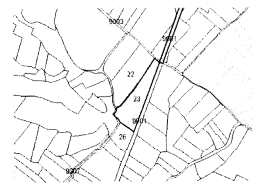


Referencia catastral: 26053A003090010000OU

Localización: Polígono 3 Parcela 9001
CORERA-VENTA RUFINO, CORERA [LA RIOJA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA	S2633001I	CL GENERAL VARA DE REY 3 26003 LOGROÑO [LA RIOJA]



Referencia catastral: 26053A002090010000OG

Localización: Polígono 2 Parcela 9001
CORERA-VENTA RUFINO, CORERA [LA RIOJA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA	S2633001I	CL GENERAL VARA DE REY 3 26003 LOGROÑO [LA RIOJA]

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: GFENDC00XTHAPCTQ (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>) | Fecha de firma: 21/03/2023





GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

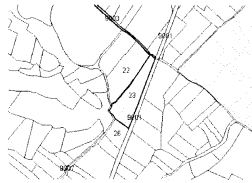
SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL
DEL CATASTRO

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 26053A004000230000OY

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES



Referencia catastral: 26053A002090030000OP

Localización: Polígono 2 Parcela 9003
PASADA DE LA BARRA. CORERA [LA RIOJA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social

COMUNIDAD AUTONOMA DE
LA RIOJA

NIF

S26330011

Domicilio fiscal

CL GENERAL VARA DE REY 3
26003 LOGROÑO [LA RIOJA]

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: 0FENDC00XYHAPQTC (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>) | Fecha de firma: 21/03/2023



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ARNEO

ARTICULO 175.1 Reglamento. Notarial
Juan Francisco López Arnedo N.I.F.: 15776155H
En contestación a su petición MR 2303-051 formulada a las nueve horas
horas del día veinticinco de abril de dos mil veintitrés, al amparo
del Artículo 354 R.H. expido la presente.

DATOS DE LA FINCA**CORERA**

FINCA Nº: 1801 CODIGO REGISTRAL UNICO 26002000124203

Inscrita al folio 10 del tomo 493, libro 13, Inscripción 1ª.

Naturaleza de la finca: RÚSTICA **Paraje:** HOYA MALA C.P.26144

SUPERFICIE

Area del Terreno: 71,2 áreas

Referencia Catastral:

Poligono Catastral: 4

Parcela Catastral: 23

Linderos:

Norte: Pasada de la Barra

Sur: Francisco García Barco

Oeste: río de los Corrales

Este: carretera de Corera

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA:

Su cultivo es de cincuenta y seis áreas y veinte centiáreas a cereal
riego event de 4º y quince áreas a estanca.

Finca No Coordinada con Catastro

TITULARES

DONª MARIA MERCEDES ROYO CORDON con N.I.F.: 16548675Z según la
inscripción 1ª al folio 10 del Libro 13, Tomo 493 a quien pertenece
el (1/3)33,33333333 % del Nuda propiedad por título de Donación,
Con carácter privativo

DON MIGUEL ANGEL ROYO CORDON con N.I.F.: 16559848D según la
inscripción 1ª al folio 10 del Libro 13, Tomo 493 a quien pertenece
el (1/3)33,33333333 % del Nuda propiedad por título de Donación,
Con carácter privativo

DON JUAN CARLOS ROYO CORDON con N.I.F.: 16541429J según la
inscripción 1ª al folio 10 del Libro 13, Tomo 493 a quien pertenece
el (1/3)33,33333333 % del Nuda propiedad por título de Donación,
Con carácter privativo

CARGAS DE LA FINCA

Limitaciones del 207 de la L.H. Inscrita el veintitrés de junio de
mil novecientos noventa y tres Inscripción 1ª

Francisco Royo Orive y su esposa Carmen Cordón Cenzano se reservan
la facultad de enajenar por título oneroso, en cualquier momento y
durante la vida de ambos, la totalidad o alguna de las fincas
donadas en la escritura que motiva este asiento; y además prohíben



25. Abr. 2023 0:44

REGISTRO PROPIEDAD ARNEDO

Nº2001

P. 2/2

a los donatarios la enajenación por cualquier título de las fincas o cualesquiera de las donadas, hasta el fallecimiento del último de los dos conyuges donantes. Inscrita el veintitrés de junio de mil novecientos noventa y tres Inscripción 1ª

OBSERVACIONES

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota: No hay documentos pendientes de despacho.

Arnedo ,veinticinco de abril de dos mil veintitrés nueve horas

NOTA: Conforme de la dirección General de los Registros y del Notariado de diecisiete de Febrero de 1998, se prohíbe la incorporación de los datos que constan en la presente Nota Simple Informativa a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado: De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. -Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes -- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio -- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. - De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia. - En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpne.es.

Finca Nº: 1801 - Página: 2 de 2

25/04/2023 07:52

Núm: R175 L1

P.002/002



Número ESPAÑA 93
MINISTERIO DE JUSTICIA

En las 194 del tomo
13 del Registro Civil de CORERA
se ha practicado nota de
referencia al acta de defun-
cion del inscrito

Logroño 11 NOV. 1994

L 012726 P 316

N.º 2028660 /01

REGISTRO CIVIL DE LOGROÑO

DATOS DE IDENTIDAD DEL DIFUNTO

Certificación Gratuita
(Ley 25/1986, de 24-12)

Nombre FRANCISCO

Primer apellido ROYO

Segundo apellido ORIVE

hijo de Francisco y de María

Estado casado nacionalidad española

Nacido el día nueve de marzo

de mil novecientos veintiocho

en CORERA / LA RIOJA

Inscrito al tomo

Domicilio último Corera c/ General Franco,
nº 5

DEFUNCION: Hora 20 día veintisiete
de octubre de mil novecientos noventa y cuatro

Lugar LOGROÑO, HOSPITAL SAN MILLAN

Causa

El enterramiento será en CORERA

DECLARACION DE D. Jose Maria Ortiz Ortiz

En su calidad de Empresario de Funeraria S. José

Domicilio c/ D. Esteban, 10. MURILLO DE RIO LEZA

Comprobación: Médico D. Fco. Javier Salcedo Aguila

Colegiado núm. 1274 número del parte 3207067

OTROS TITULOS O DATOS Casado con Carmen Cor

don Cenzano, deja tres hijos: Juan Carlos

Merche y Miguel Angel

DNI del fallecido: 16.316.746

ENCARGADO D. LUIS-MIGUEL RODRIGUEZ Y FERNANDEZ

SECRETARIO D. M.ª DEL PILAR CAMPOS Y FERNANDEZ

A las nueve y veinte horas del veintiocho de
octubre de mil novecientos noventa y cuatro



29 DIC. 2004

Manuela

162



08/03/2023

Transaction details

Branch:	4647
Country:	ES
Transaction date:	06/03/2023
Value date:	06/03/2023
Notes:	Invoice CONTRATO 16/12/2022. Payment of Invoice CONTRATO 16/
Amount:	-12.494,25 EUR
Net amount:	12.492,50 EUR
Beneficiary's name:	MIGUEL ANGEL ROYO CORDON
Beneficiary account:	ES4321003522371300111449
Paying account:	ES9401824647920201505046
Payer name:	SISTEMAS ENERGETICOS MARTE S.L.
Channel:	BBVA NETCASH BANCA ELECTRONICA
Reference:	23142116737297
Total fees and costs:	1,75 EUR